AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
Dª. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)
Dª. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
Dª. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

EXCUSAN SU INASISTENCIA
Dª. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO
D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 015 de diciembre de 2022; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, del Acta de la sesión ordinaria del 14 de Junio de 2022

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido del borrador de las actas que han sido remitidas a toda la corporación.

Dª. Karmiñe Gil toma la palabra en representación del grupo municipal de Ezkabarteko EH Bildu. Sostiene que su intención es alcanzar acuerdos en la medida de lo posible. En este caso, se han alcanzado acuerdos con el equipo de Gobierno y se han aprobado algunas de sus propuestas presupuestarias, por lo que su grupo va a proceder a aprobar el presupuesto del año 2023 y las modificaciones presupuestarias incluidas en el orden del día. Sin embargo, consideran que la documentación del resto de puntos y las actas no estaban entregadas con tiempo establecido y no han tenido tiempo material suficiente de estudiar los documentos, por lo que su grupo va a proceder a abstenerse en dichos puntos, y tampoco van a proceder a firmar las actas, ya que no han tenido tiempo para leerlas íntegramente.

SEGUNDO.- **Aprobación, si procede, del presupuesto general único para el 2023 y sus bases de ejecución.**

El asunto, junto con la documentación adjunta y los informes relativos al mismo fue analizado y dictaminado por la Comisión de especial de presupuestos celebrada el día 1 de diciembre de 2023, habiéndose incorporado al expediente de la sesión.

Fruto de la negociación con los grupos del consistorio, se han alcanzado acuerdos transaccionales sobre el proyecto inicial.

Se somete por tanto a aprobación el proyecto de presupuesto general único para el ejercicio 2023 y sus bases de ejecución, con el siguiente resultado.

No se producen más intervenciones.

Se somete por tanto al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor…….8 (UNANIMIDAD)
Abstenciones ……0
Votos en contra….0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023, y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
		Derechos
Capitulo 1º	*Impuestos Directos*	856.200,00
Capítulo 2º	*Impuestos Indirectos*	75.000,00
Capítulo 3º	*Tasas, Precios Públicos y otros*	153.270,00
Capítulo 4º	*Transferencias corrientes*	511.850,00
Capítulo 5º	*Ingresos patrimoniales*	780,00
Capítulo 6º	*Enajenación Inversiones Reales*	0,00
Capítulo 7º	*Transferencias de Capital*	154.000,00
Capítulo 9º	*Pasivos Financieros*	0,00
	Total Previsión ingresos	1.751.100,00
GASTOS		
		Obligaciones
Capitulo 1º	*Gastos de Personal*	524.100,00
Capítulo 2º	*Gastos Corrientes en Bienes y Servicios*	553.200,00
Capítulo 3º	*Gastos Financieros*	6.750,00
Capítulo 4º	*Transferencias Corrientes*	370.050,00
Capítulo 5º	*Otros imprevistos*	0,00
Capítulo 6º	*Inversiones Reales*	224.500,00

Capítulo 7º	*Transferencias de Capital*	0,00
Capítulo 9º	*Pasivos Financieros*	72.500,00
	Total Previsión Gastos	1.751.100,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		**0,00**

Ahorro Bruto	
Ingresos Corrientes	1.597.100,00
(Cap 1º a 5º Ingresos)	
Gastos Corrientes	1.454.100,00
(Cap 1º a 4º Gastos)	
(Descontamos Cap 3º)	6.750,00
Ahorro Bruto	149.750,00
Ahorro Neto	
Ahorro Bruto - Cargas Financieras	
Cargas Financieras	79.250,00
(Cap 3º y 9º Gastos)	
Ahorro Neto	**70.500,00**
ENDEUDAMIENTO	
Limite Endeudamiento	9,38%
(Ahorro Bruto / Ingresos Corrientes)	
Nivel Endeudamiento	4,96%
Carga Financ. Ajustada / Ingresos Corrientes	

2º.- Que el Presupuesto así aprobado y sus bases se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si no se produjeran reclamaciones en el citado período, se entenderá aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023.

El punto ha sido convenientemente tratado en la Comisión informativa del día 1 de diciembre.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra a los/as Sres/as concejales/as para que manifiesten lo que consideren oportuno sobre el asunto a tratar. No se producen intervenciones.

Se procede a continuación a la votación, para la aprobación, si procede, de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor…….5 (AIVE-EAB + CIE)
Abstenciones ……2 EH BILDU.
Votos en contra….0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2023, que es la siguiente:

Plantilla orgánica 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza número 1.- Denominación del puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento de puesto de trabajo: 10 %. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.1.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.2.- Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14,20 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza cubierta. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 2.3.- Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 33,93 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: mérito 10 %.

Plaza número 3.1.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %.

Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.2.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.3.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 30,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

Plaza número 3.4.- Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento de puesto de trabajo: 18,01 %. Complemento de peligrosidad: 8 %. Forma de provisión: concurso-oposición. Situación: plaza vacante. Perfil lingüístico: no.

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES

PERSONAL FUNCIONARIO

2.1.- David Gúrpide Urriza: Oficial Administrativo – Tesorero. Nivel C. Antigüedad: 15 de mayo de 2000. Situación: activo.

2.2.- Javier Salvoch Hualde: Oficial Administrativo. Nivel C. Antigüedad: 1 de octubre de 1982. Situación: activo.

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

1.- Joaquín Lizarraga Sanz: Secretario. Nivel A. Antigüedad: 10 de diciembre de 2018. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.1.- Oscar Latasa Urbistondo, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 12 de abril de 2022. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.2.- Javier Romero Ortiz, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 26 de diciembre de 2020. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

3.4- Roberto Mina Aristu, Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 14 de noviembre de 2022. Carácter: contratado administrativo. Situación: activa.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

3.3.- Miguel Irurita Eugui: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 4 de octubre de 2007. Carácter: laboral indefinido no fijo. Situación: activa.

2.3.- María Victoria Huarte Alemán: Auxiliar administrativo. Nivel D. Antigüedad: 16 de febrero de 2011. Situación: activa.

CUARTO.- 4. Aprobación del mantenimiento de los tipos impositivos, tasas y precios públicos del año 2022 en Ezcabarte para el año 2023.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se retira el punto del orden del día, ya que este asunto fue tratado y aprobado en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022. Pide disculpas por la confusión.

Ninguno de los/as corporativos/as se opone, pasándose al siguiente punto.

QUINTO- 5. Aprobación, si procede, de propuesta de moción realizada por el grupo municipal EHBildu Ezkabarte para solicitar a al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra que proceda a valorar el mérito de conocimiento de euskera en la zona mixta, dentro del procedimiento de estabilización de los puestos de secretaría.

El texto de la moción propuesta es el siguiente, del que se procede a dar lectura y explicación por parte de la portavoz del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu, Dª. Karmiñe Gil Sesma:

"Requerimiento previo del Ayuntamiento de Ezcabarte a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para que corrija el error advertido en la valoración del euskera como mérito en los concursos de méritos derivados de las Resoluciones 515/2022 y 516/2022 del Director General de Administración Local y Despoblación.-

El B.O.N. nº 196, de 3 de octubre de 2022 publicó las Resoluciones 515/2022 y 516/2022, del Director General de Administración Local y Despoblación, en las que se aprueban las bases de las convocatorias para la provisión entre funcionarios habilitdos, mediante traslado por concurso de méritos, de ls plazas vacantes de los puestos de Secretaría e Intervencion de las entidades locales de Navarra. También se ha publicado RESOLUCIÓN 680/2022, de 1 de diciembre del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria para la obtención de la habilitación, conferida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el acceso a los puestos de Secretaría e Intervención de las entidades locales de Navarra, mediante el proceso selectivo en turno libre por el sistema de concurso-oposición y el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición.

El Anexo I de ambas resoluciones incluye las plazas de secretaría e intervención que están incluidas en el proceso, y su perfil linguístico (conocimiento de euskara preceptivo o no).

En el caso del Ayuntamiento Ezcabarte, se incluyo dentro de la convocatoria por el turno libre de concurso .-oposición, estableciendo que no existía prefil lingüistico preceptivo.

El Anexo III incluye el baremo de méritos del concurso. El apartado D ("puntuación por conocimiento de euskera") establece lo siguiente "por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, hasta 4,6 puntos cuando se trate de acceder a plazas con destino en la zona vascófona".

En base a ello, estas convocatorias solo contemplan valorar como mérito el conocimiento del euskera en la zona vascófona, y en ningún caso en la zona mixta o no vascófona.

Sin embargo, la plantilla orgánica vigente del Ayuntamiento de Ezcabarte contempla como mérito el conocimiento del euskera para las plazas de Secretaría e Intervención, tal y como puede observarse en el B.O.N. nº 62 de 28 de Marzo de 2022.

Tal y como prevé el artículo 235 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las entidades locales deben incluir en las plantillas orgánicas las características de las plazas y puestos de trabajo, incluyendo las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vascuence, y su normativa de desarrollo, "y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal".

Por lo tanto, la Administración de la Comunidad Foral no puede ignorar la valoración del conocimiento del euskera como mérito en las plazas de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Ezcabarte, y los procedimientos de provisión de dichas plazas deben respetar lo establecido en la plantilla orgánica del Ayuntamiento.

Como consecuencia de ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdiccion contencioso administrativa, ***el Ayuntamiento de Ezcabarte requiere a la Comunidad Foral de Navarra para que incluya la valoración del euskera como mérito en las plazas de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Ezcabarte, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.***

En Ezcabarte, a 15 de diciembre de 2022."

Dª. Karmiñe explica que la propuesta de moción es sucinta, pero en principio, lo que se deduce es que no se está valorando el conocimiento de euskera en la zona mixta. Ni en los concursos de traslado ni en los concursos de méritos. El formato de la moción es el mismo para otros ayuntamientos de la zona mixta qu ese encuentran en idéntica situación, por lo qu ese deben rellenar los huecos existentes con lo que corresponde en particular a Ezcabarte. Dª. Karmiñe expone que con el contenido de la Ley Foral Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y su correspondiente Ley Foral de transposición, se está procediendo a estabilizar de manera expcepcional los puestos estructurales de la administración Navarra ocupados de manera irregular por personal administrativo, entre ellos los puestos de la mayoría de secretarios/as de Navarra. Sin embargo, aunque muchas de las plantillas orgánicas recogen perfil lingüistico de conocimiento de euskera, bien como requisito, bien como mérito, el Gobierno de Navarra en sus convocatorias ignora la exigencia de esos méritos en la zona mixta y solo los recoge en la zona vascófona. Es el caso del puesto de la Secretaría e intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar, que tiene recogído un 10% de valoración de conocimiento de euskera como mérito. Se solicita qu ese respeten las plantillas de cada pueblo. La FNMC ya ha presentado a su vez queja ante el Gobierno de Navarra por este asunto.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Ezkabarteko EH Bildu.

SEGUNDO.-Remitir a la Dirección General de Administración Local y Despoblación traslado del presente acuerdo.

SEXTO.- Informes de alcaldía.

1º.- Se ha enviado ya toda la programación navideña y se ha buzoneado. Ahí constan todas las actividades que se contemplan para estas navidades.

2º.- Entre hoy y mañana se terminará de colocar la bionda o quitamiedos de la nueva acera entre el puente de Oricain y el Polideportivo municipal. No se ha hecho antes porque hay escasez de materiales, y aunque estaban pedidos hace tiempo, no legaban.

No hay más informes.

SÉPTIMO.- Resoluciones de Alcaldía.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 150 A Nº 164 DE 2022)

Resolución Nº 150.- D. ALBERTO PEREZ HERNANDEZ Y Dª ESTIBALIZ MUR DALLO – Informe favorable y otorgamiento a la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en polígono 14 parcela 120 de Sorauren.

Resolución Nº 151.- Mª LUISA LOPEZ SAEZ DE IBARRA – Cambio de titularidad y otorgamiento de Licencia de Apertura para Taller Mecánico en Arre, polígono 15 parcela 123.

Resolución Nº 152.- MAQUINZA, S.A. – Autorización con condicionantes para la eliminación de arbolado en parcela 292 del polígono 12 de Oricain.

Resolución Nº 153.- COPROPIETARIOS AVDA. IRUN 9A – 9B Y SAKANETA 1 Y 3 – Otorgar Licencia de obra para reparación de fisura en fachadas, pintura, limpieza de canalones, sellado de juntas y retirada de nidos en edificio sito en Avda. Irún 9A – 9B y Sakaneta 1 y 3 de Arre.

Resolución Nº 154.- COPROPIETARIOS AVDA. IRUN 9A – 9B Y SAKANETA 1 Y 3 – Concesión Licencia Ocupación de Vía Pública en Avda. Irún 9 A y B y Sakaneta 1 y 3 de Arre.

Resolución Nº 155.- Dª EVA MARIA TAINTA USIETO – Traslado informe de Arquitecto sobre parcela 126 en polígono 7 de Ezcaba.

Resolución Nº 156.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Licencia de Obra para acometida desde arranque en Calle La Trinidad 3 de Arre.

Resolución Nº 157.- D. PERFECTO MANGA OLIVENZA – Licencia de obras con carácter automático para renovación de carpintería exterior en Avda. Irún nº 10- 1º B, polígono 15 parcela 25-2-4 de Arre.

Resolución Nº 158.- IKUSMETAL S.L. – Traspaso Licencia de Actividad para Carpintería Metálica en Arre, Calle La Fuente S/N en polígono 15, parcela 112.

Resolución Nº 159.- PROTECCIÓN INFANCIA CONTRA EL ABUSO (P.I.C.A.) – Autorización para celebración el 12 de noviembre de un concierto benéfico en el Polígono Industrial de Ezcabarte, calle M nave 14.

Resolución Nº 160.- CONSTRUCCIONES LAKITA, S.A. – Adjudicación ejecución de la acera peatonal entre el puente de Azoz y el Polideportivo de Ezcabarte. Aprobación y autorización del gasto de 39.880,73 €

Resolución Nº 161.- CONSTRUCCIONES LAKITA, S.A. – Aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la "Actuación en la acerq peatonal entre el puente de Azoz y el polideportivo de Ezcabarte.

Resolución Nº 162.- BA LOS JUBIS – Autorización horario especial de cierre la noche del 19 de noviembre por la celebración de fiestas pequeñas de Arre.

Resolución Nº 163.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de los puestos de trabajo correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de anuncios municipal y en el BON.

Resolución Nº 164.- D. JAVIER IDOATE GUERENDIAIN – Concesión Licencia de Apertura para Actividad Clasificada de Almacén Agrícola en parcela 237 del polígono 8 de Eusa.

El Sr. Alcalde pregunta si hay preguntas sobre las resoluciones presentadas. No se producen preguntas.

OCTAVO.- 8. Mociones de urgencia o inicialmente no incluidas en el orden del día.

El Sr. Alcalde propone la inclusión de dos modificaciones presupuestarias, cuyo contenido ha sido remitido ya junto con los informes preceptivos, y que además fueron tratadas en la Comisión del día 1 de diciembre. Por error no fueron incluidas en el orden del día pese a estar previsto su tratamiento.

Se trata de las modificaciones presupuestarias nº 10/2022 y 11/2022.

Se propone su tratamiento y votación de manera conjunta. Por asentimiento general de los presentes se aprueba el tratamiento y votación conjuntos.

En segundo lugar, se somete a votación la inclusión en el orden del día por el procedimiento de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se justifica la urgencia ne el hecho de que es necesario incluirlos en la ejecución del presupuesto de este año, conforme a informe de secretaría y tesorería.

Se aprueba por unanimidad de los/as corporativos/as presentes la inclusión en el orden del día.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

Expediente nº 2022/10

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA *2022*

Expediente de Habilitación de SUPLEMENTO DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4411 46301	CUOTA TRANSPORTE COMARCAL MANCP	25.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	25.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 11600	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	25.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	0,00

El objetivo de la misma es hacer frente el incremento del gasto en locomoción del transporte urbano comarcal en 2022, derivado del incremento del costo de los combustibles tras el inicio de la guerra de Ucrania. Obra informe de la secretaría intervención.

La Segunda modificación es la siguiente:

Expediente nº 2022/11

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA *2022*

Expediente de Habilitación de SUPLEMENTO DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 64100	APLICACIONES INFORMATICAS	7.186,00

TOTAL MODIFICACIONES	7.186,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508016	SUBVENCION G.N. ADMON. ELECTRONICA	7.186,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**7.186,00**

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	**0,00**

El objetivo es incorporar a los presupuestos de gastos e ingresos, los derivados de las actuaciones dirigidas a que animsa realice la incorporación al nuevo sistema AUNA y otras medidas de seguridad informática y adaptación a los requisitos previstos en la normativa eneral para las sedes electrónicas y servicios informáticos a Concejos. Obran los informes pertinentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobados por unanimidad:

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar los expedientes de modificación presupuestaria nº 10/2022 y 11/2022 de habilitación suplemento de crédito.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplidos los trámites de publicación del resumen del mismo.

NOVENO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen los ruegos y/o preguntas que consideren oportunas.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.